## REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

Santa Marta, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

## REF: PROCESO EJECUTIVO DE CLINICA LA MILAGROSA SA CONTRA CAJACOPI EPS

Rad.No.470013153002-2022-00144-00

Mediante correo electrónico la parte demandante a través de su apoderado judicial presentó liquidación de crédito que fue puesto en traslado en las aplicaciones con las que cuenta el despacho y el ejecutado no objetó la misma.

por tanto, al ajustarse a los parámetros leales el juzgado aprueba la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL JUEZA

Eq

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No. notificó el a Santa Marta, 2 de mayo	de esta fecha se uto anterior. de 2024.
Secretaria,	